

1 de febrero de 2021

(21-0856)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - DETERMINADAS
MEDIDAS RELATIVAS AL ACEITE DE PALMA Y LOS BIOCOMBUSTIBLES
BASADOS EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Colombia

La siguiente comunicación, de fecha 28 de enero de 2021, dirigida por la delegación de Colombia a las delegaciones de Francia, Lituania y la Unión Europea y a la delegación de Malasia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de Colombia de ser asociada a las consultas en el marco del asunto DS600, de conformidad con el artículo 4.11 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

Colombia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, dado que el sector del aceite de palma constituye una parte importante del sector agropecuario del país y representa casi el total del sector de las semillas oleaginosas. En 2020, se cosecharon 573.058 hectáreas de aceite de palma y se alcanzó una producción de 1.555.261 toneladas, con un rendimiento de 3,1 toneladas por hectárea.

En 2019 las exportaciones ascendieron a USD 350,2 millones, que equivalen al 5% de las exportaciones agropecuarias dentro del ámbito OMC. Durante el período de enero a noviembre de 2020, las exportaciones alcanzaron los USD 388,1 millones, lo que representa un aumento del 18% respecto del mismo período de 2019.

En 2019 el principal destino de las exportaciones de aceite de palma crudo fue la Unión Europea (60%), en particular los Países Bajos, principal puerto de entrada (33%), España (12%) y Alemania (8%), seguida de México (10%), el Ecuador (8%), el Brasil (7%), Venezuela (5%), los Estados Unidos, Chile y Panamá (2%).

A la luz de lo anterior, Colombia demuestra un interés comercial sustancial y solicita respetuosamente que se le permita asociarse a estas consultas. Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
